



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 2 de septiembre de 2024

**ACUERDO QUE ADICIONA EL INCISO P) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8º
BIS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NAYARIT**

Acuerdo que adiciona el inciso p) a la fracción I del artículo 8° bis del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit

Artículo único.- Se **adiciona** el inciso p) a la fracción I del artículo 8° bis del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 8° bis.

...

I. ...

a) a o) ...

p). Unidad Académica Preparatoria Número 16, con sede en Tepic.

II. a VIII. ...

Transitorios:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Segundo.- La Unidad Académica Preparatoria Numero 16, tendrá su sede en el espacio que actualmente ocupa la Unidad Académica Preparatoria Número 1 del Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", en tanto la Rectoría determine un espacio físico en el que operará.

Tercero.- Las Secretarías de Finanzas y de Administración, tomarán las medidas presupuestarias necesarias para el equipamiento y funcionamiento de la Unidad Académica Preparatoria Numero 16.

Cuarto.- La Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, designará a la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica Preparatoria Número 16, mismo que desempeñarán el cargo hasta por un año y no podrán ser reelecta para el periodo inmediato, asimismo se integrará como consejero al Consejo General Universitario.

Dicha persona coadyuvará con las autoridades universitarias para consolidar la Unidad Académica Preparatoria Numero 16 que se crea.

Quinto.- La persona titular de la Dirección de la Unidad Académica Preparatoria Número 16, se acreditarán con su nombramiento ante el Consejo General Universitario, por conducto de la Secretaria del mismo.

Sexto.- En un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Secretaría Académica y la Secretaría de Educación Media Superior, tomará las medidas administrativas, académicas y escolares necesarias ante las instancias correspondientes para que los alumnos del turno vespertino de la Unidad Académica Preparatoria Numero 1, sean reubicados en la Unidad Académica Preparatoria Numero 16 con todos sus derechos universitarios.

Séptimo.- En un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las Secretarías de Educación Media Superior, de Finanzas y de Administración, tomarán las medidas administrativas y académicas necesarias para la readscripción del personal académico y manual y administrativo de la Unidad Académica Preparatoria Numero 1 a la Unidad Académica Preparatoria Numero 16 con todos sus derechos universitarios.

Octavo.- La Unidad Académica Preparatoria Número 16, integrará su Consejo de Unidad Académica, conforme la convocatoria que publique la Secretaría General en los términos del artículo 27 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Noveno.- El Consejo de Unidad Académica que se crea, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su integración, procederá en los términos de lo dispuesto por los artículos 102 y 103 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, a la selección de las personas candidatas a la Dirección de la Unidad Académica, para su designación en términos de la legislación universitaria.

Décimo.- La Unidad Académica Preparatoria Número 16, realizará la elección de sus consejeros al Consejo General Universitario, conforme la convocatoria que publique la Secretaría General en los términos del artículo 13 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que adiciona el inciso p) a la fracción I del artículo 8° bis del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo
General Universitario
Rúbrica**

**M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General y Secretaria del
Consejo General Universitario
Rúbrica**



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**